



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005 -2016-MDF/A

Pachacámac, 06 de Enero del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso d) del artículo 4° de la Ley N° 27933, y sus modificatoria Ley N° 30055, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y se encuentra conformado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16° de la citada norma; la cual tiene como objetivo, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad.

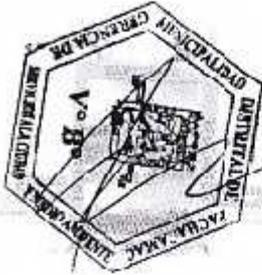
Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutarlos en sus jurisdicciones, disposición concordante con el artículo 28° del reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto supremo N° 011-2014-IN que señala que son funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, establecer la política distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, el segundo párrafo del artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, tipifica que: la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría técnica de los CODISFC, el cargo es indelegable bajo responsabilidad.

En tal sentido corresponde al Gerente de servicios a la Ciudad y medio Ambiente asumir las funciones de Secretario técnico del Comité Distrital de Pachacámac.

Estando a los fundamentados expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Municipalidad Distrital de Pachacámac



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Sr. **SAMMY, MARTIN GOMEZ MORALES**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pachacámac, tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a los integrantes del comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pachacámac, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Freddy A. Lopez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE